



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 188-2015-M.P.O.



República del Perú

Oxapampa, 10 de abril de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N° 028-2015-GM-MPO, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconoce a las Municipalidades Provinciales la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el Derecho Fundamental Constitucional antes indicado, se ha promulgado la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la cual se cautela y promueve la transparencia de los actos de todas las entidades de la administración pública, entre ellos los Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Título II de la mencionada Ley, donde refiere sobre el Portal de Transparencia, que en el último párrafo del artículo 5° establece que: La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, conforme lo señala el artículo 4° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la designación del Funcionario o Funcionarios responsables de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia se efectuará mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prescribe que las obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia, son las siguientes: **a.-** Elaborar el Portal de la Entidad, en coordinación con las dependencias correspondientes; **b.-** Recabar la información a ser difundida en el Portal de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° y 25° de la ley; y **c.-** Mantener actualizada la información contenida en el Portal, señalando en él, la fecha de la última actualización;

...///



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 188-2015-M.P.O.



///...

En mérito a lo expuesto y estando a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley N° 27806, y su Reglamento aprobada por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y de conformidad con la Ley N° 27806, y en uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al SR. JUAN CARLOS VERASTEGUI ESPINOZA Jefe del Departamento de Tecnología de Información de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, como encargado de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia y Portal Electrónico, bajo responsabilidad, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27806

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 222-2012-MPO, de fecha 27 de julio de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Jefe del Departamento de Tecnología de Información cumpla con sus funciones de acuerdo a lo prescrito en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que todos los Funcionarios de las distintas Gerencias, Oficinas y Jefaturas que integran el Organigrama Estructural de la Municipal Provincial de Oxapampa, proporcionen y faciliten, bajo responsabilidad toda información que sea requerida por el Jefe del Departamento de Tecnología de Información

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y/o Correo, dentro de los diez días siguientes a la fecha de la aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

LIC. PEDRO UBALDO POLINAR
ALCALDE